



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONTRATO DCC

001-2018

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO Y/O ELCOMODANTE”; POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS ASOCIACIÓN RELIGIOSA (A.R.), REPRESENTADA POR EL PRESBITERO RICARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN Y/O EL COMODATARIO”, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 06 de noviembre de 2017, “**LA ASOCIACIÓN**” solicitó a “**EL MUNICIPIO**”, el Comodato por 15 años de un terreno con una superficie de 150.91 (sic) metros cuadrados, ubicado en la Calle Valle de San Miguel Número 17300 del Fraccionamiento Valle de San Pedro IV Etapa en Chihuahua, Chihuahua, para la Construcción de un Templo el que se denominaría “Templo Ministerios la Vid”, en el cual, además desarrollaría obra social con el Departamento de Consejería Familiar Cristiana y Estancia Infantil MLV A.C., en apoyo a familias vulnerables, esta petición se turnó al Departamento de Propiedad Inmobiliaria, el cual inició la instauración del expediente, asignándole el Número 0055/2017 de su índice, para una vez debidamente instaurado ponerse a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, y Hacienda y Planeación, las que aprobaron por mayoría de votos someterlo a la autorización del H. Ayuntamiento a efectos de dar el inmueble en Comodato por el lapso de tiempo de quince años.

2. Con fecha 21 de marzo de 2018, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, S.O. 06/18, dentro del punto número once del orden del día, se acordó por mayoría de votos el autorizar a la C. Presidenta Municipal, celebrar Contrato de Comodato sobre el área que se encuentra ubicada en la

Calle Valle de San Miguel Número 17300, a 4 (cuatro) metros a Calle Valle de San Salvador del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 m² (mil quinientos uno punto noventa y un metros cuadrados), con El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios Asociación Religiosa (A.R.); así mismo se acordó que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal en su carácter de autoridad rectora en la materia de usos de suelo, fuera la responsable que el uso actual y futuro del área destinada sea acorde con los establecidos en los planes y programas de desarrollo urbano de la zona, así mismo en el ámbito de su competencia vigilará el estricto cumplimiento del acuerdo; se referenció como parte del acuerdo que las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, y Hacienda y Planeación en su sesión 16 (dieciséis) de fecha 10 de noviembre del 2017, determinaron precedente autorizar se entregue en Comodato el citado inmueble por el periodo de 15 (quince) años; un diverso acuerdo fue que si la Asociación denominada El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R., diere al área que se le da en Comodato, un uso distinto al establecido en el acuerdo y Contrato correspondiente sin la previa autorización del H. Ayuntamiento, éste con todas sus mejoras y accesiones pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua; finalmente se acordó se turnara a la Subdirección Jurídica dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento a efectos de la elaboración del presente Contrato de Comodato por un término de 15 (quince) años, el que se elabora bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO y/o EL COMODANTE":

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, IV y XIII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 66 fracción VIII, IX y XV y 72 fracción XI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como el artículo 4º, 5º, 16, 21, 29 fracción II, VIII, XXIV, 42 fracción XVI y XXI, 69 fracción III, IX, XIX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de octubre de 2016.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.6. Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.7. Que el **Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez**, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016.

I.9. Que es propietario y se encuentra en posesión del terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel Número 17300, a 4 (cuatro) metros a Calle Valle de San Salvador del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 m² (mil quinientos uno punto noventa y un metros cuadrados), con datos de inscripción número 68, a Folios 79, del Libro 4994, de la Sección Primera ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, los cuales amparan una superficie mayor de 3,985.8500 metros

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

cuadrados y de los cuáles se deducen los que son materia de este Contrato y el que es denominado en lo subsecuente como "EL INMUEBLE" con los siguientes lados, medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	46.35 M.	CALLE VALLE DE SAN MIGUEL
DERECHO	32.35 M.	COMANDANCIA DUAL
FONDO	46.50 M.	LOTE No. 2
IZQUIERDO	32.35 M.	LOTE No. 1
		SUPERFICIE 1,501.91 M2

I.10. Que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento S.O. 06/18, verificada con fecha 21 de marzo del año 2018, dentro del punto número once del orden del día, se acordó autorizar a la C. Presidenta Municipal a celebrar Contrato de Comodato sobre el área que se encuentra ubicada en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados, de esta Ciudad de Chihuahua, con "LA ASOCIACIÓN".

I.11. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal en su carácter de autoridad rectora en la materia de usos de suelos, sea la responsable que el uso actual y futuro del área destinada sea acorde con los establecido en los planes y programas de desarrollo urbano de la zona, así mismo en el ámbito de su competencia vigilará el estricto cumplimiento del presente contrato.

I.12. Que el asunto fue sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, determinando procedente autorizar se entregue en Comodato el citado inmueble por el periodo de 15 años.

I.13. Que señala su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, el ubicado en Palacio Municipal sito en Avenida Independencia No. 209, Zona Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL COMODATARIO":

II.1. Que es una Asociación Religiosa denominada El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R., conforme al certificado de Registro Constitutivo Número sgar/164/93, de fecha 24 de mayo de 1993, emitido por la Secretaría de

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Dirección de Registro y certificaciones de la Dirección General de Asuntos Religiosos, en su Folio Real de Personal Morales.

II.2. Que conforme a sus estatutos, tiene como objeto realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina, siempre que no contravenga las normas y previsiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y culto Público y demás ordenamientos aplicables; celebrar todo tipo de trámites y actos públicos jurídicos para el cumplimiento de su objeto siendo lícitos y siempre que no persigan fines de lucro por sí, o a través de terceros ante las dependencias públicas correspondientes, organismos descentralizados y personas físicas o morales; participar por sí o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos, instituciones de salud y otras instituciones sociales o culturales siempre que no persigan fines de lucro, sujetándose además a la ley de asociaciones Religiosas y Culto Público y a las leyes que regulan esas materias; adquirir, poseer o administrar los bienes muebles e inmuebles que se consideren necesarios para el cumplimiento de su objeto, entre otros.

II.3. Que el Presbítero Ricardo Martínez Gutiérrez, acredita su personalidad, mediante el Poder General para Pleitos y Cobranzas, actos de Administración, Poder en Materia Laboral, Poder, Poder General, Poder para otorgar y suscribir Títulos de Crédito, otorgado el día 27 de junio de 2017, ante la Fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notaria Pública Número 197, de México Distrito Federal, en escritura pública Número 44586, en el Libro 894, por El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios, Asociación Religiosa, representada por el Presbítero Juan Jesús Pérez González, representación que manifiesta no la ha sido revocado, ni limitada de forma alguna.

II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número **CNA940510UC0** estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5. Que solicita el Comodato de un terreno a **"EL MUNICIPIO"**, con el fin de realizar edificación de un Templo y Salón de Usos Múltiples, al que denominará "Templo Ministerios La Vid.

II.6. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Calle Privada Calzada de Morelos Número 33, de la Colonia Nombre

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

de Dios, Código Postal Número 31105, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato, es que "EL COMODANTE" otorga a título gratuito un terreno de su propiedad a favor de "EL COMODATARIO", en el entendido que no adquiere derecho alguno que lo autorice a ejercer poder jurídico directo e inmediato sobre la superficie, resultando este derecho de naturaleza personal, terreno ubicado en la calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, con una superficie de 1,501.91 m2 (mil quinientos uno punto noventa y un metros cuadrados); con datos de inscripción número 68, a Folios 79, del Libro 4994 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, los cuales amparan una superficie de 3,985.8500 metros cuadrados y de ellos se dedujeron los que son materia de este Contrato y los cuáles se limitan al uso y goce temporal del bien, para que "EL COMODATARIO" lleve a cabo la construcción del "Templo Ministerios La Vid", "EL INMUEBLE" se identifica con los siguientes lados, medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	46.35 M.	CALLE VALLE DE SAN MIGUEL
DERECHO	32.35 M.	COMANDANCIA DUAL
FONDO	46.50 M.	LOTE No. 2
IZQUIERDO	32.35 M.	LOTE No. 1
		SUPERFICIE 1,501.91 M2

SEGUNDA. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE: "EL COMODATARIO" recibe y acepta a su entera satisfacción y agrado a través de esta cláusula, "EL INMUEBLE" que se refiere la declaración I.9 de este Contrato, en las condiciones

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

físicas en que se encuentra, obligándose a devolverlo a **"EL MUNICIPIO"** a la terminación de la vigencia de este Contrato.

TERCERA. ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente Contrato a:

Por **"EL MUNICIPIO y/o EL COMODANTE"**: Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, o la persona que él designe.

Por **"LA ASOCIACIÓN y/o EL COMODATARIO"**: Presbítero Ricardo Martínez Gutiérrez, Representante Legal.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO":

a) Atender con eficacia a su cargo los aspectos referentes a la vigilancia, limpieza, mantenimiento y conservación de **"EL INMUEBLE"** que recibe en Comodato, sin que tenga derecho alguno a exigir que se le reintegren los gastos de mantenimiento.

b) Todas las mejoras y modificaciones a que se refiere el inciso anterior, realizadas por **"EL COMODATARIO"**, quedarán en beneficio de **"EL COMODANTE"**.

c) Responder de todas y cada una de las obligaciones consagradas respecto del presente Contrato en el Código Civil para el Estado de Chihuahua.

d) Cubrir a partir de la fecha de firma del presente contrato, el pago por concepto del impuesto predial de **"EL INMUEBLE"** que recibe en Comodato durante la vigencia del presente instrumento.

e) Destinar **"EL INMUEBLE"** única y exclusivamente para el uso convenido en la cláusula primera del presente instrumento, quedando obligado a no conceder el uso y/o posesión de **"EL INMUEBLE"** a un tercero.

f) Realizar la devolución del inmueble objeto de este Contrato antes de que termine el plazo o el uso convenido, si sobreviniere necesidad urgente de él, siempre y cuando **"EL COMODANTE"** pruebe que hay peligro de que perezca si continua en su poder, o si éste autoriza a un tercero a servirse de él sin consentimiento de **"EL COMODANTE"**.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

QUINTA. FUNDAMENTO: Este contrato se realizará de común acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 2396, 2399, 2401, 2402, 2403, 2405, 2408 y 2411 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

SEXTA. VIGENCIA: "LAS PARTES" establecen que la duración del presente contrato será del día de su firma y por el lapso de tiempo de 15 (quince) años, mismo que concluye el día **20 de abril del año 2033**.

No obstante lo anterior, cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad alguna para ellas, previo aviso por escrito otorgado con 1 (un) mes de anticipación, la adopción de esta medida dará lugar a la entrega de "EL INMUEBLE" por parte de "EL COMODATARIO" a "EL COMODANTE", en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación, en cuyo caso se deberá restituir en las condiciones en las que se encontraba en el momento de la celebración de este Contrato, con excepción de la mejoras que se hayan realizado.

SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL COMODANTE" podrá dar por terminado el presente instrumento o el uso convenido sin responsabilidad alguna para él, en los siguientes casos:

- a).- Si sobreviene la necesidad urgente de "EL INMUEBLE", probando que hay peligro de que ésta perezca si continúa en poder del comodatario.
- b).- Si "EL COMODATARIO" concede y/o autoriza el uso o a servirse de "EL INMUEBLE" a un tercero sin su consentimiento.
- c).- Si "EL COMODATARIO" otorga "EL INMUEBLE" a un destino distinto al estipulado.
- d).- Si existe riesgo de que "EL INMUEBLE" sufra algún daño o menoscabo por el uso que le dé "EL COMODATARIO".
- e).- Si "EL COMODATARIO" dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.
- f).- Cuando "EL COMODANTE" decida enajenar "EL INMUEBLE", independientemente de que haya terminado el plazo convenido o no.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

Para efectos de la actualización de la **"TERMINACIÓN ANTICIPADA"**, **"EL COMODANTE"** notificará con un mes de anticipación a **"EL COMODATARIO"** la causa de **"TERMINACIÓN ANTICIPADA"**, para que se haga efectiva la desocupación de **"EL INMUEBLE"** por **"EL COMODATARIO"**, el lapso de tiempo de 30 días hábiles.

OCTAVA. RECISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"EL COMODATARIO"**, **"EL COMODANTE"** exigirá se regrese el Inmueble dado en comodato, así mismo podrá rescindir el presente instrumento, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

NOVENA. REVOCACIÓN: Si **"EL COMODATARIO"**, le diere al área un uso y/o aprovechamiento distinto al establecido en el presente contrato sin previa autorización de **"EL COMODANTE"**, se revocará el contrato y el predio con todas sus mejoras y accesorios, pasará a ser administrado de nueva cuenta por **"EL COMODANTE"**.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"EL COMODATARIO"**; que esté relacionado con el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"EL COMODATARIO"**, por lo que **"EL COMODANTE"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA PRIMERA. ENTIDADES SEPARADAS: **"LAS PARTES"** acuerdan que ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento no deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"** acuerdan que los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito, en los domicilios que han establecido **"LAS PARTES"** en su declaración correspondiente, así como con las personas precisadas como enlaces.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS: **"EL COMODATARIO"** no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL COMODANTE"**.

DÉCIMA SEXTA. INVALIDÉZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento legal sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA. CONSENTIMIENTO: **"LAS PARTES"** convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

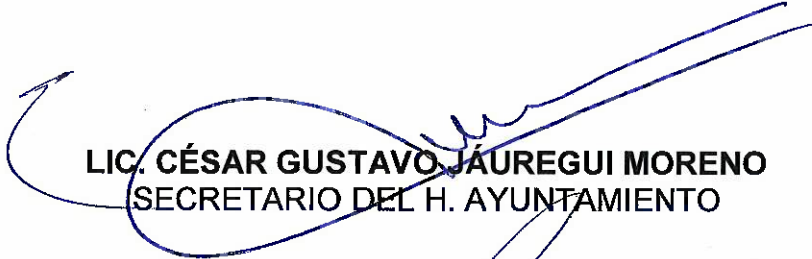
renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONTRATO DE COMODATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO Y/O COMODANTE"

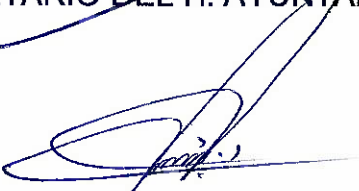


MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO, Subdirector de Egresos,
en suplencia de la Tesorera Municipal,
con fundamento en los artículos 109 y 38 del
Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua



MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.

POR "EL MUNICIPIO Y/O COMODANTE"

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN Y/O EL COMODATARIO"


PRESBITERO RICARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL DE EL CONCILIO NACIONAL DE LAS
ASAMBLEAS DE DIOS ASOCIACIÓN RELIGIOSA (A.R.)

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal ubicado en la Calle Valle de San Miguel No. 17300, a 4 metros a Calle de San Salvador, del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa IV de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,501.91 metros cuadrados; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de abril del año 2018.